



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4313440
Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad/es Participante/s	No

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN



3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente

La información que cabe extraer del único Autoinforme disponible (Convocatoria 2013-2014) y del PDF complementario del Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral es escasa y no permite una valoración o verificación completa de este apartado.

Se citan de forma muy genérica y acrítica algunos aspectos (mejora de instalaciones o mejora de distintos procesos administrativos).

Se sugiere una valoración cualitativa más profunda de dichos aspectos y de otros como, por ejemplo, la demanda del título, los procedimientos de acceso y admisión, las guías y programas docentes, etc.

La información aportada no permite apenas extraer juicios fundados sobre este apartado.

Hay evidencias del que el SGG está implantado y esta funcionando.

Sin embargo, no hay constancia de la organización, régimen de funcionamiento o reglamentación. Ello es especialmente visible en relación a la CGCT.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los datos y análisis consignados en el Autoinforme en este apartado resultan insuficientes y no permiten realizar una evaluación fiable.

Aun cuando en algunos casos se realizan comparaciones con los datos de otras titulaciones similares, dichos datos se omiten, quedando de ese modo sus conclusiones muy sesgadas.

La información de los datos obtenidos en los escasos procedimientos que han podido ser hasta el momento efectivamente implementados ha sido escasamente valorada y de escasa trascendencia de cara al planteamiento de acciones de mejora.

Así, por ejemplo, se recoge sin mayor reflexión que el nivel de satisfacción con la actuación docente del profesorado es inferior a la media de los demás títulos (que no se consigna).

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

El autoinforme no hace referencia específica al tratamiento de las recomendaciones del informe de verificación en este apartado, sobre le sistema de garantía de calidad.



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

No procede

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Insuficiente

No existe un Plan de Mejora para el Máster, tarea que se recomienda acometer a la mayor brevedad. Ni se detectan los puntos débiles o áreas de mejora u objetivos, ni se enumeran ni se han realizado acciones concretas de mejora para conseguirlos.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 19 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS